

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

30 SEP. 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CORRECCIÓN DE ERROR

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

Delimitación de la parcela sita en Calle Arjona números 12-24.

**SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO
GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

30 SEP. 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



corrección
error

INDICE

1. OBJETO

2. ANTECEDENTES

3. JUSTIFICACIÓN

4. CORRECCIÓN GRÁFICA.

Plano de Ordenación Urbanística Integral o.g. 09

Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 12-14

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

30 SEP. 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

30 SEP. 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



30 SEP. 2016



IDENTIFICACIÓN

Delimitación de parcela.
Calle Arjona 12-24

LOCALIZACIÓN

DETERMINACIONES PGOU 2006

CLASE DE SUELO

Suelo Urbano Consolidado

USOS

Residencial

TITULARIDAD

Privada

1. OBJETO

El objeto del presente documento es la corrección del error material, en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, de la delimitación de la parcela residencial sita en Calle Arjona 12-24.

La citada parcela se encuentra situada entre la Calles Arjona y Radio Sevilla, y la edificación consta de tres bloques que se escalonan en alturas de 8, 6 y 3 plantas, separados por dos calles particulares de 14 y 9 metros respectivamente. El uso es residencial, con locales comerciales en planta baja y dos plantas de sótano para aparcamiento comunitario que ocupa la totalidad de la parcela.



Situación



Foto aérea.

2. ANTECEDENTES

30 SEP. 2016

En este Servicio de Planeamiento se ha recibido solicitud de Don José María Pastor Zamudio, para que se revise y en su caso se subsane, en el Texto Refundido del Plan General vigente, el error detectado en el plano de Ordenación Pormenorizada, en la parcela sita en Calle Arjona 12-24, "Conjunto Residencial Arjona", donde en la citada parcela se califica de viario público el espacio peatonal interior y la rampa de garaje existente en dicha parcela.

Sevilla
El Secretario de la Gerencia Pastora
85



Texto Refundido del PGOU de 2006. Plano de Ordenación Pormenorizada



Fotografía. Estado Actual. Vista desde Calle Arjona.



Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Fotografías. Estado Actual. Vistas desde la calle Radio Sevilla

Girada visita y analizada la documentación presentada por la propiedad y la existente en la Gerencia de Urbanismo se comprueba que:

El Modificado del PRYCA (Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo) califica la zona donde se ubica la parcela (actual Calle Arjona 12-24), como Z.M.U. 11 (Zona de Mejora Urbana 11), que se desarrollará mediante Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle de la Zona de Mejora Urbana 11 y Antiguos Terrenos del Mercado del Barranco se aprueba definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de Septiembre de 1982. (Expediente de Planeamiento 12/82)

Con fecha 13 de Mayo de 1983 se concedió Licencia de Obras de Demolición y Nueva Planta, en base al Estudio de Detalle de la Zona de Mejora Urbana 11 y Antiguos Terrenos del Mercado del Barranco, en la parcela sita en la Calle Arjona 12-24, (antiguos 12-16), para la construcción de ciento setenta y nueve viviendas, locales comerciales y sótano para aparcamientos. (Expte de Licencias. 1370/78).

corrección
error

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

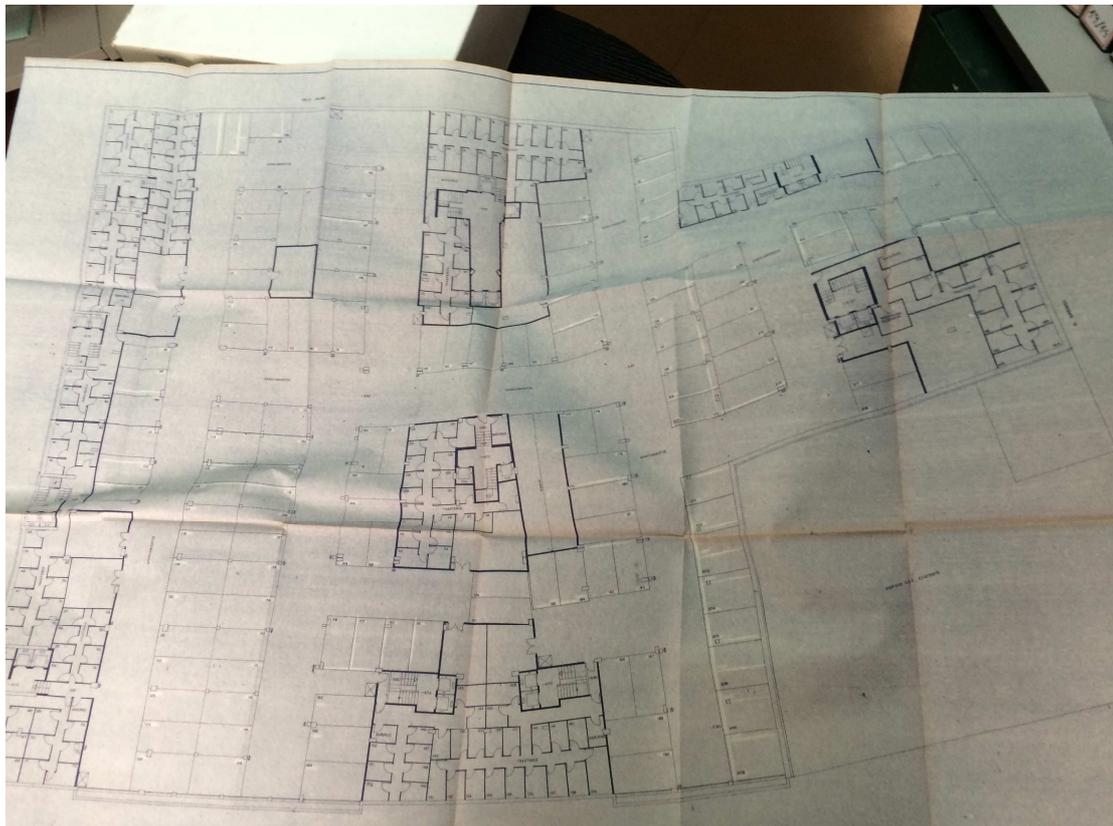
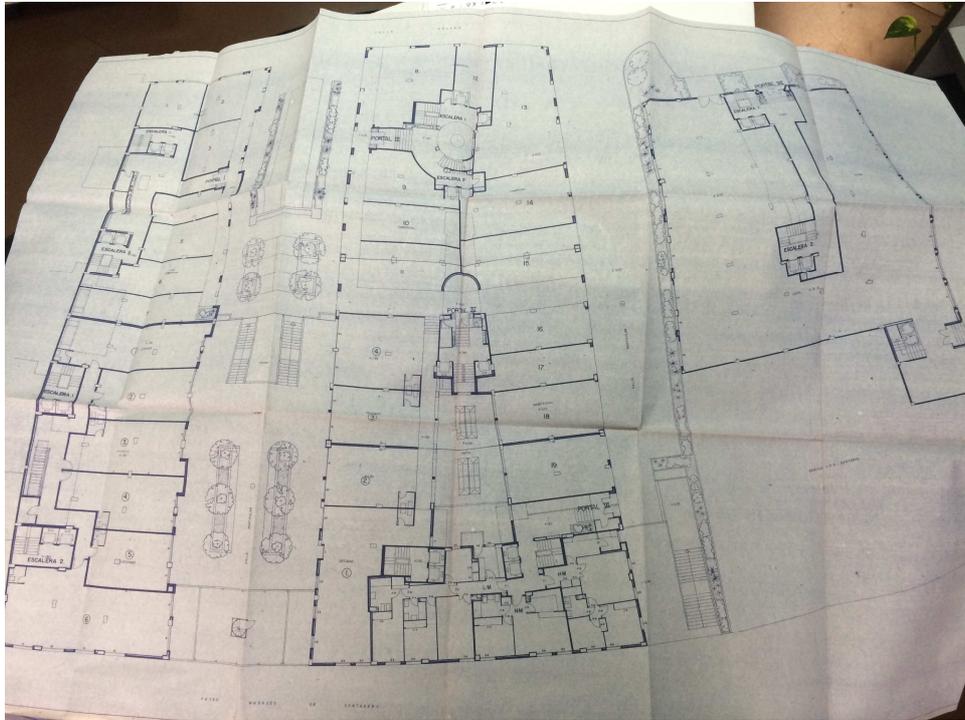
30 SEP. 2016

El acceso a dicho garaje se realiza por calle Arjona, ubicándose la entrada desde la calle particular contemplada en el proyecto que obtuvo la licencia.

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia



Se adjuntan fotografías de la planta baja y de la planta del segundo sótano del proyecto.



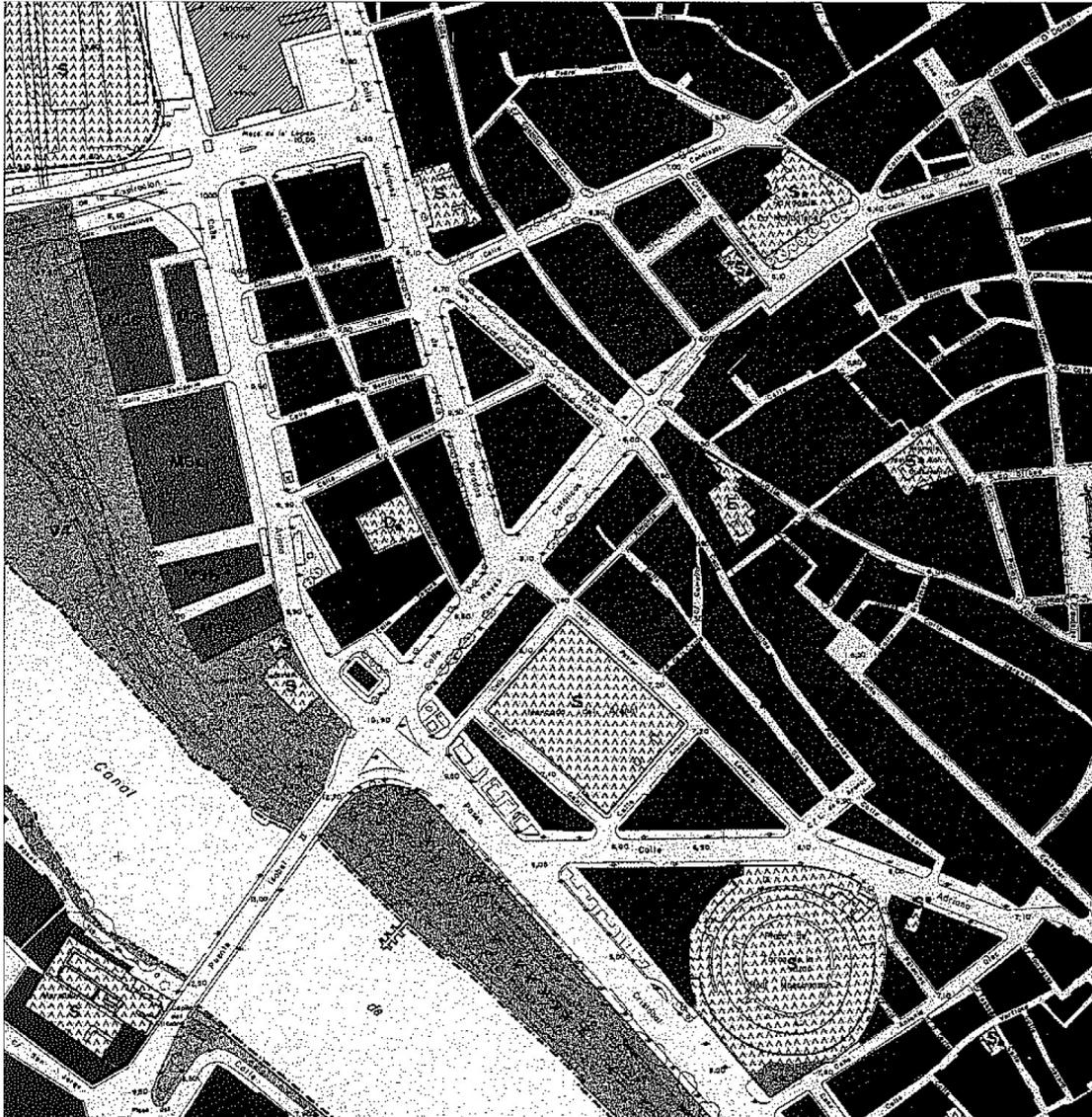
corrección
error

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

30 SEP. 2016

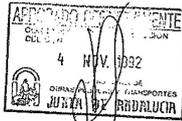
Posteriormente, en el Texto Refundido del Plan General de 1987, en la hoja 12-14 del Plano de Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes, aparece dividida la citada parcela en tres parcelas urbanísticas independientes y se califica el viario peatonal interior de la parcela, incluyendo la entrada y rampa del garaje, de viario peatonal público.

Sevilla
El Secretario de la Gerencia



Con fecha 4 de Noviembre de 1992 se aprueba una Modificación Puntual del Plan General de 1987 donde, entre otros, se corrige el error gráfico de representación, en la Manzana comprendida entre las calles Benidorm, Arjona y el Canal de Alfonso XIII, (actual calle Arjona 12-24), error que consistía en confundir la línea de edificación con la alineación exterior de la parcela.

Se adjunta la citada Modificación.



4.7

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL

30 SEP. 2016



1. IDENTIFICACION. 4.4.7.

CALLE O AMBITO Manzana comprendida entre las calles de Benidorm, Arjona y el Canal de Alfonso XIII.

CLASIFICACION Suelo Urbano
CALIFICACION, USOS Y SISTEMAS Edificación en manzana
TITULARIDAD Privada
OTRAS CIRCUNSTANCIAS

2. OBJETO DE LA MODIFICACION

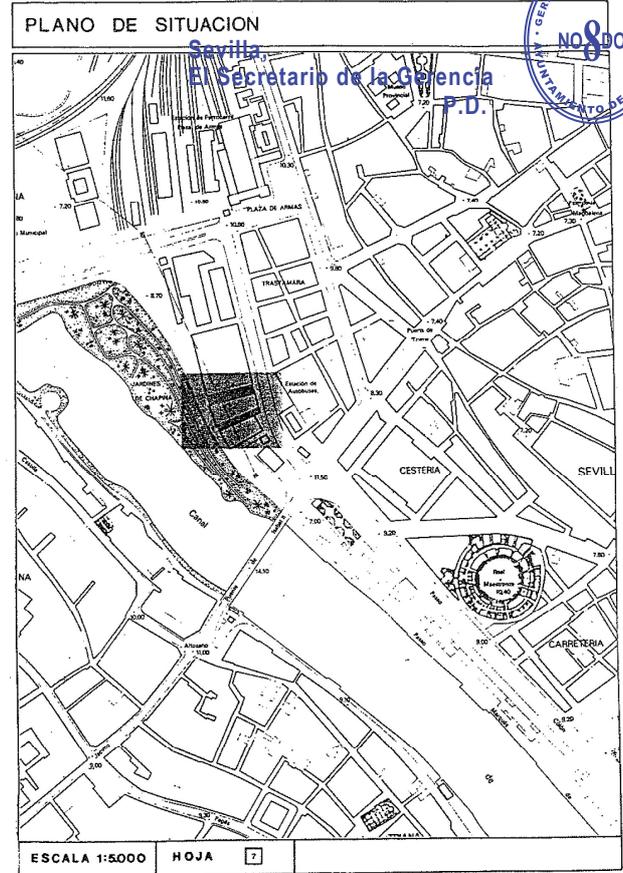
Dibujar la alineación exterior de la parcela y la línea de edificación.

3. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

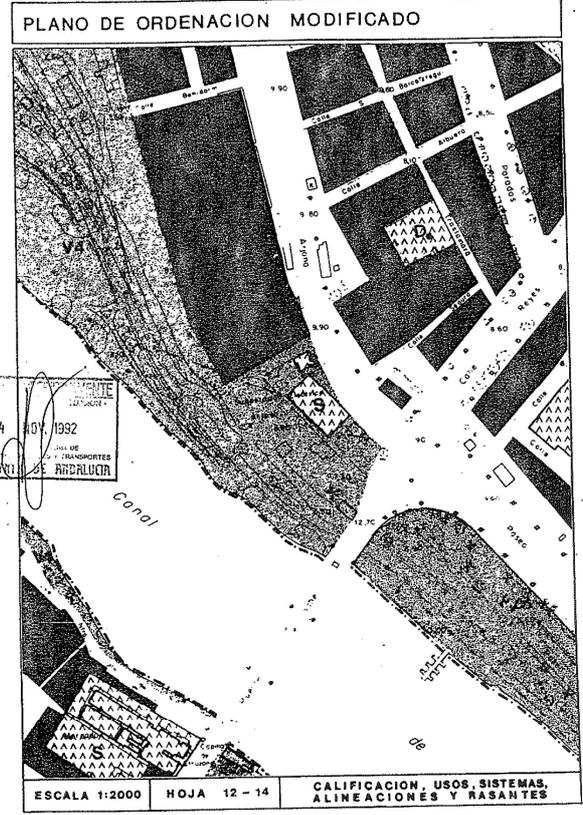
La presente actuación respode a la corrección de un error gráfico de representación que omite la alineación exterior en parte de la parcela y confunde la alineación exterior con la línea de edificación.

4. DETERMINACIONES PROPUESTAS

Establecer la alineación exterior de la línea de edificación en el ámbito de las parcelas descritas en la presente ficha.



MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL



El Texto Refundido del Plan General de 2006 reproduce los errores del PGOU de 1987 y no tiene en cuenta la Modificación realizada en 1992 a éste para su subsanación; y vuelve a calificar de viario público el espacio peatonal y la rampa de garaje de la parcela.

30 SEP. 2016

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.



3. JUSTIFICACIÓN

Analizada la situación actual y vistos los antecedentes, se considera que existe un error material al calificar el Texto Refundido del Plan General vigente, una rampa de garaje y un espacio peatonal interior de parcela como viario público, y delimitar erróneamente la parcela en la que se sitúa la citada edificación (Calle Arjona 12-24), todo ello por no haber transcrito de forma correcta la modificación del Plan General para la finca sita en C/ Arjona 12-24, aprobada definitivamente el 4 de noviembre de 1992.

El art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión o criterio, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica.

Ello supone un error en la transcripción de documentos, pues no se ha tenido en cuenta que la ordenación vigente para esa finca era la contenida en la Modificación aprobada en 1992 y se ha transcrito una ordenación anterior derogada por ser incorrecta, ya que calificaba como viario público lo que es espacio libre de parcela, cuyo subsuelo está ocupado en su totalidad por el garaje de las edificaciones.

corrección
error

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

Se trata de un error al no expresar la realidad, e incluso la voluntad del Plan General que, desde luego, no pretende dejar sin uso el garaje del citado edificio, ni mucho menos utilizar una rampa de garaje como viario público. Esta errata, por más que perdure en el tiempo, no puede, por antijurídico, detraer derechos a los propietarios de estas edificaciones.

30 SEP. 2016

Sevilla
El Secretario de la Gerencia



4. CORRECCIÓN GRAFICA.

La corrección de error consiste en reflejar la delimitación actual de la parcela sita en Calle Arjona 12-24, y eliminar la calificación de viario publico, tanto de la rampa de garaje de la edificación que se ubica en la citada parcela, como del espacio peatonal interior de la misma, calificando ambos espacios de "Edificación en Manzana" (M), como el resto de la parcela.

Dicha corrección tiene únicamente efecto sobre las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General vigente, en concreto en los planos de Ordenación Urbanística Integral o.g. 09, y en el de Ordenación Pormenorizada Completa, (Hoja 12-14),

corrección
error

Plano de Ordenación Urbanística Integral o.g. 09

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

30 SEP. 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



TEXTO REFUNDIDO



CORRECCIÓN DE ERROR



corrección
error

DILIGENCIA: para hacer constar que
este documento ha sido aprobado por
el Ayuntamiento Pleno en sesión
celebrada el día

Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 12-14 PGOU

30 SEP 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



TEXTO REFUNDIDO



CORRECCIÓN DE ERROR

